

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000368-A-03-H3						
CONTRATISTA	GRUPO INGENIEROS AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S – GRUPO INGEAS S.A.S. NIT. 900.608.713-9.						
OBJETO	33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.						
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (139.882.168.79)						
PLAZO	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.						
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		620-47-994000050372					0
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
CUMPLIMIENTO	08	09	2023	23	04	2024	\$27,976,433.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08	09	2023	23	12	2026	\$27,976,433.80
CALIDAD DEL SERVICIO	08	09	2023	23	06	2024	\$27,976,433.80
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		620-74-994000011561					0
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE,PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, , GASTOS MEDICOS, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.	08	09	2023	23	04	2024	\$232.000.000.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000368-A-03-H3 de 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Palmira, el 11 de septiembre de 2023

FIRMADO ORIGINAL
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
 Director Regional Occidente

Elaboró: Diana Patricia Zúñiga/Oficina jurídica
 reviso: Jenny Hisbelia Bravo /contratación Valle